



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1206

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



BUENOS AIRES, 23 AGO 2007

VISTO el expediente N° 17812/06 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de DIRECTOR DE FOTOGRAFÍA DE CINE Y TV, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 29/06, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521, de Educación Superior.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se aadecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de

YH
YH



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

1206

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas últimas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada dentro de las facultades de su competencia.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior Universitario, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,



“2007 - Año de la Seguridad Vial”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

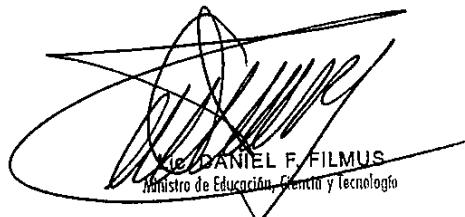
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de DIRECTOR DE FOTOGRAFÍA DE CINE Y TV, que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, perteneciente a la carrera de DIRECCIÓN DE FOTOGRAFÍA DE CINE Y TV, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Diseño y Comunicación, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como “alcances del título” y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

Ym
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


RESOLUCIÓN N° 1206


Daniel F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION N° 1206

ANEXO I



**ALCANCES DEL TÍTULO DE DIRECTOR DE FOTOGRAFÍA DE CINE Y TV.
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y
Comunicación.**

- Desarrollar y dirigir la producción de fotografía en Cine y TV.
- Asesorar y realizar montajes de estudios fotográficos en Cine y TV.
- Asesorar, proyectar y dirigir gabinetes fotográficos.
- Asesorar acerca del uso y aplicación de los diferentes equipos, materiales y accesorios fotográficos.
- Realizar ediciones fotográficas en medios gráficos.
- Dirigir organismos de producción, difusión y conservación de material fotográfico.
- Realizar investigaciones sobre fotografía y las nuevas tecnologías de la imagen.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

“2007 - Año de la Seguridad Vial”

RESOLUCION N° 1206



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación.

TÍTULO: DIRECTOR DE FOTOGRAFÍA DE CINE Y TV.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
01	Cámara e Iluminación I	6	102	---
02	Taller de Fotografía I	4	68	---
03	Introducción al Discurso Audiovisual	4	68	---
04	Introducción a la Investigación	4	68	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
05	Cámara e Iluminación II	6	102	---
06	Taller de Fotografía II	4	68	---
07	Discurso Audiovisual I	4	68	---
08	Comunicación Oral y Escrita	4	68	---

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
09	Cámara e Iluminación III	6	102	01
10	Taller de Fotografía III	4	68	02
11	Discurso Audiovisual II	4	68	---
12	Guion Audiovisual I	4	68	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
13	Cámara e Iluminación IV	6	102	05
14	Taller de Fotografía IV	4	68	06
15	Discurso Audiovisual III	4	68	07
16	Realización Audiovisual I	4	68	---

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
17	Cámara e Iluminación V	6	102	09
18	Taller de Fotografía V	4	68	10
19	Discurso Audiovisual IV	4	68	11
20	Producción Audiovisual II	4	68	---

SM
SG



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

“2007 - Año de la Seguridad Vial”

RESOLUCION N° 1206



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

SEGUNDO SEMESTRE

21	Cámara e Iluminación VI	6	102	05
22	Taller de Fotografía VI	4	68	14
23	Discurso Audiovisual V	4	68	15
24	Montaje y Edición I	4	68	---

CARGA HORARIA TOTAL: 1.836 Horas.

*M
S
2007*